

Taxonomías para las Finanzas Sostenibles

Taxonomies for Sustainable Finance



MERCEDES FERNÁNDEZ MOSCOL

Abogada por la Pontificia Universidad Católica del Perú.
Maestría en Derecho por la Escuela de Leyes de la Universidad de Columbia.

Recibido con fecha 30 de junio de 2025 y aceptado por el Comité Arbitral con fecha 31 de agosto de 2025.

SUMARIO:

- I. Introducción.
- II. Definición de Taxonomías.
- III. Beneficios de las Taxonomías.
- IV. Taxonomías en América Latina.
- V. Situación en el Perú.
- VI. Conclusiones.



RESUMEN:

El objetivo del presente artículo es efectuar una introducción del estado de las taxonomías para las finanzas sostenibles, efectuando un resumen de su origen, de su contenido en Europa y en algunos países de América Latina y, en particular, de su estado en el Perú. De igual manera, se presentan algunos de los beneficios que puede alcanzarse de contar con una taxonomía.

Palabras clave: Agenda 2030, ODS, Finanzas Sostenibles, Taxonomías, Finanzas Verdes.

ABSTRACT:

The purpose of this article is to provide an introduction to the status of taxonomies for sustainable finance, summarizing their origin, their content in Europe and some Latin American countries, and, in particular, their status in Peru. Similarly, some of the benefits that can be achieved by having a taxonomy are presented.

Keywords: 2030 Agenda, SDGs, Sustainable Finance, Taxonomies, Green Finance.

I. INTRODUCCIÓN

En la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2015 y como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se adoptaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS¹ que son un conjunto de 17 metas globales vinculados con:

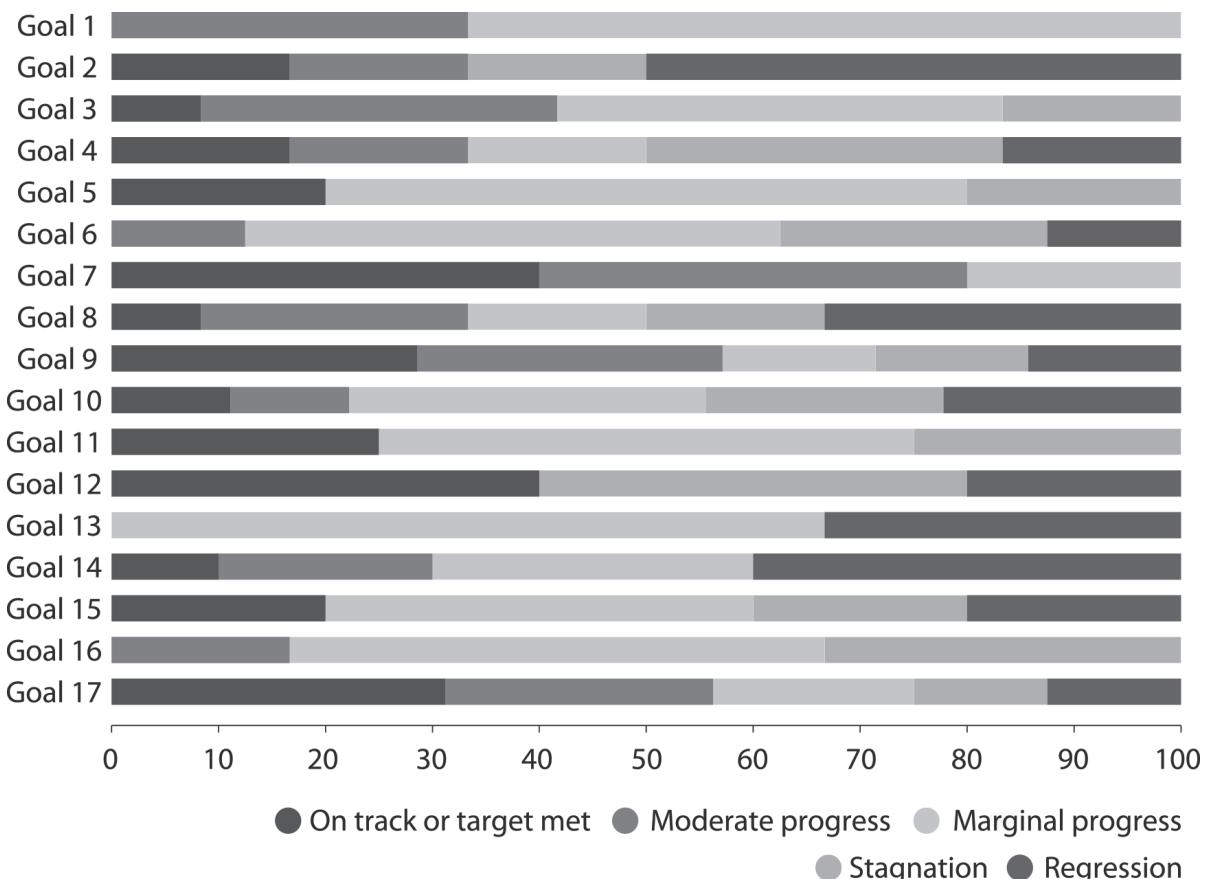
1	Fin de la pobreza	2	Hambre cero	3	Salud y bienestar
4	Educación de calidad	5	Igualdad de género	6	Agua limpia y saneamiento
7	Energía asequible y no contaminante	8	Trabajo decente y crecimiento económico	9	Industria, innovación e infraestructuras
10	Reducción de las desigualdades	11	Ciudades y comunidades sostenibles	12	Producción y consumo responsables
13	Acción por el clima	14	Vida submarina	15	Vida de ecosistemas terrestres
16	Paz, justicias e instituciones sólidas	17	Alianzas para lograr objetivos		

1. La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, acceso el 15 de mayo de 2025, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopt-a-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Según Pacto Mundial², de acuerdo con el Informe de ODS 2024 de las Naciones Unidas³, solo el 17% de las 169 metas de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible están en camino

de lograrse. A continuación, puede apreciarse el avance de los objetivos de acuerdo con el referido informe:

Gráfico No. 1
Avance de los Objetivos ODS



Como puede notarse, existen varios objetivos que todavía requieren de trabajo para alcanzar las metas que se había propuesto en su oportunidad. De acuerdo con el Informe de ODS 2024, hay un 18% de los objetivos que muestra un estancamiento y un 17% que muestra un retroceso respecto de los niveles de base y solo un 17% muestra un avance suficiente como para alcanzar los objetivos.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE–⁴, el financiamiento dirigido a alcanzar los ODS se encontraba encaminado; sin embargo, luego de la pandemia ocasionada por el COVID-19, la brecha financiera anual para alcanzar los ODS ha alcanzado niveles alarmantes con últimos estimados que van desde USD 3 billones a USD 4 billones.

2. ¿En qué situación se encuentran los ODS de la Agenda 2030?, acceso 2 de junio de 2025, <https://www.pactomundial.org/noticia/en-que-situacion-se-encuentran-los-ods-de-la-agenda-2030/>
3. Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2024). The Sustainable Development Goals Report 2024. Nueva York: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas.
4. OECD (2025), Global Outlook on Financing for Sustainable Development 2025: Towards a More Resilient and Inclusive Architecture, OECD Publishing, Paris, acceso 27 de junio de 2025, <https://doi.org/10.1787/753d5368-en>.

Por ende, no cabe duda de que para alcanzar los ODS se requiere incrementar los flujos de capital hacia inversiones que contribuyan al desarrollo económico sostenible y bajo en carbono.

En tal sentido, como vamos a desarrollar en las siguientes secciones, una taxonomía de finanzas sostenibles representa una herramienta necesaria para que tales recursos lleguen a aquellas actividades o proyectos que realmente se encuentren alineados con los objetivos de desarrollo sostenible y evitar el *greenwashing* o lavado verde.

II. DEFINICIÓN DE TAXONOMÍAS

A manera de antecedente, es importante tener en consideración cómo nacen las taxonomías en la Unión Europea. En efecto, sobre ello, en diciembre de 2016, la Comisión Europea recomendó a un grupo de expertos definir una estrategia general completa de la Unión Europea en relación con las finanzas sostenibles.

El 31 de enero de 2018 se publicó el informe del grupo de expertos y concluye que se requiere un sistema de clasificación técnicamente sólido a escala de la Unión Europea a fin de aclarar qué actividades se consideran "ecológicas" o "sostenibles", comenzando por la mitigación del cambio climático.

De igual manera, el 8 de marzo de 2018, la Comisión publicó su "Plan de Acción: Financiar el crecimiento sostenible"⁵. De acuerdo con el referido Plan de Acción se requiere lo siguiente:

- a. Elaborar un sistema de clasificación de la Unión Europea para las actividades sostenibles -o taxonomía- de las actividades sostenibles para orientar los flujos hacia
5. Document 52018DC0097. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Banco Central Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Plan de Acción: Financiar el desarrollo sostenible. COM/2018/097 final, acceso 19 de junio de 2025, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:52018DC0097>
6. Finanzas Sostenibles y Agenda 2030: Invertir en la Transformación del Mundo. White Paper N° 1. Actualización 2022, acceso 20 de junio de 2025, <https://www.pactomundial.org/biblioteca/white-paper-no-1-finanzas-sostenibles-y-agenda-2030-invertir-en-la-transformacion-del-mundo/>

actividades más sostenibles, pero ello debe sustentarse en una interpretación común de la sostenibilidad medioambiental de las actividades y las inversiones.

- b. Crear normas y etiquetas aplicables a los productos financieros verdes.
- c. Fomentar la inversión en proyectos sostenibles.
- d. Incorporar la sostenibilidad al ofrecer asesoramiento financiero.
- e. Elaborar parámetros de referencia de sostenibilidad.
- f. Integrar mejor la sostenibilidad en las calificaciones crediticias y los estudios de mercado.
- g. Clarificar las obligaciones de los inversores institucionales y los gestores de activos.
- h. Incorporar la sostenibilidad a los requisitos prudenciales.
- i. Reforzar la divulgación de información sobre sostenibilidad y la elaboración de normas contables.
- j. Fomentar un gobierno corporativo sostenible y reducir el cortoplacismo en los mercados de capitales.

Como puede notarse, de las conclusiones del referido Plan de Acción, las taxonomías son un sistema de clasificación que tienen por propósito definir qué inversiones y actividades son consideradas sostenibles. De acuerdo con Pacto Mundial⁶, ello tiene seis objetivos:

- a. Mitigación del cambio climático
- b. Adaptación al cambio climático
- c. El uso sostenible y la protección de los recursos.
- d. La transición a una economía circular
- e. Prevención y control de la contaminación
- f. La protección y la restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

En la siguiente infografía de Pacto Mundial⁷ se puede encontrar la relación de estos objetivos con los ODS:



A partir del Plan de Acción antes mencionado, se publica el Reglamento UE Nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea con fecha 18 de junio de 2020. De acuerdo con el referido Reglamento, una actividad económica tendrá la consideración de medioambientalmente sostenible cuando dicha actividad:

- Contribuya sustancialmente a uno o varios de los siguientes objetivos medioambientales, de conformidad con los criterios que se indican en el Reglamento y no cause ningún perjuicio significativo conforme se indica a continuación:
-
- Finanzas Sostenibles y Agenda 2030: Invertir en la Transformación del Mundo. White Paper Nº 1. Actualización 2022, acceso 20 de junio de 2025, <https://www.pactomundial.org/biblioteca/white-paper-no-1-finanzas-sostenibles-y-agenda-2030-invertir-en-la-transformacion-del-mundo/>

Objetivo Medioambiental	Perjuicio Significativo: Si la actividad:
Mitigación del cambio climático	Da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero.
Adaptación al cambio climático	Provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	Va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o del buen estado ecológico de las aguas marinas.
Transición hacia una economía circular	Genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, en particular en términos de durabilidad y de posibilidades de reparación, actualización, reutilización o reciclado de los productos; da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o, la eliminación de residuos a largo plazo pueda causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
Prevención y control de la contaminación	Da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, en comparación con la situación existente antes del comienzo de la actividad.
Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas	Va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o del estado de conservación de los hábitats y las especies.

b. Se debe cumplir con ciertas garantías sociales mínimas; por ejemplo, la actividad debe efectuarse de conformidad con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales⁸ y de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos⁹, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales a que se refiere la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo¹⁰ y la Carta Internacional de Derechos Humanos¹¹.

c. Se debe ajustar a los criterios técnicos de selección adoptados por la Comisión Europea y aprobados por el Reglamento Delegado UE N° 2021/2139 de la Comisión de la Unión Europea de 4 de junio de 2021.

Los elementos claves de las taxonomías para las finanzas verdes o sostenibles son:

- Los objetivos ambientales o sociales.
- Los sectores económicos priorizados y las actividades económicas elegibles.
- Los requisitos mínimos. Aquí hablamos por ejemplo de la contribución sustancial a uno o varios de los objetivos; el no hacer daño significativo a ninguno de los objetivos ambientales; y, cumplir con las salvaguardas mínimas sociales.
- Los criterios técnicos de selección que permiten determinar las condiciones que debe cumplir una actividad económica elegible para contribuir sustancialmente a

uno o varios de los objetivos. Estos criterios pueden ser cuantitativos –i.e. métricas o umbrales– o cualitativos –i.e. basados en prácticas o certificaciones–.

III. BENEFICIOS DE LAS TAXONOMÍAS

Como hemos señalado en la sección anterior, uno de los objetivos que tuvo la Comisión Europea para establecer una taxonomía fue identificar sectores y actividades sostenibles, lo que –bajo su consideración– permitiría una identificación simple de tales actividades y tener un lenguaje común.

Es indudable que contar con una clasificación otorga claridad para las empresas de conocer de manera anticipada si sus proyectos serán considerados sostenibles o no y, por ende, si serán elegibles para recibir recursos de inversionistas que desean facilitar capital a actividades sostenibles e incluso incentivos de parte de los propios Estados. Como otro lado de la misma moneda, esta clasificación permite a los inversionistas y al Estado saber si un proyecto es considerado verde o sostenible, las características de los proyectos que se consideran elegibles en un determinado país o región.

De igual manera, las taxonomías coadyuvan a definir indicadores de impacto y a que se efectúen mediciones que permiten conocer los avances que en materia medioambiental o de sostenibilidad se producen en determinados proyectos.

Tal estandarización permite la comparabilidad entre las inversiones y saber cuáles de ellas

- OECD (2023), Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable, OECD Publishing, Paris, acceso 25 de junio de 2025 <https://doi.org/10.1787/7abea681-es>.
- Guiding Principles on Business and Human Rights: Implementing the United Nations "Protect, Respect and Remedy" Framework (2011), acceso 20 de junio de 2025 <https://digitallibrary.un.org/record/720245?ln=es&v=pdf>
- Se refiere a los siguientes convenios: Convenio Relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación, 1948; Convenio Relativo a la aplicación de los principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949; Convenio Relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, 1930; Convenio Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957; Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973; Convenio Sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, 1999; Convenio Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor, 1951; y el Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, 1958.
- Que se refiere a la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

tienen mayor alcance, la etapa en la que se ingresa a un proyecto, lo que se espera de este y los avances que aún se requieren para alcanzar determinados objetivos.

Por último, las taxonomías permiten la preventión de lo que se conoce como greenwashing o lavado verde que podría ser definido como "*La ampliación selectiva de información ambientalmente positiva a través de la publicidad, que causa una imagen distorsionada de la realidad en la mente del consumidor, en la que estos aspectos ecológicos se encuentran sobre-representados*"¹². Un artículo de Greenpeace¹³ resume bien por qué el greenwashing es malo: porque permite a las empresas mantener los negocios como siempre han operado mientras pretenden que lo están mejor, retrasa o paraliza las acciones que deben adoptarse hacia mejores sistemas, nos distrae pensando que los problemas ambientales vienen siendo solucionados cuando en la realidad ello no viene ocurriendo.

Para evitar ello, la Unión Europea ha publicado el 28 de febrero de 2024 la Directiva contra el Greenwashing, Directiva –UE– 2024/825 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea a fin de lograr una mejor protección contra las prácticas desleales y mediante una mejor información. Esta Directiva establece algunos mecanismos para evitar el lavado verde como, por ejemplo, la verificación por terceros, es decir, las empresas pueden ser requeridas a someter sus compromisos y metas medioambientales a la verificación de terceros expertos independientes.

En Estados Unidos de Norteamérica si bien no se ha desarrollado una taxonomía ni ha anunciado planes para su elaboración; sin embargo, el 6 de marzo de 2024 la Securities and Exchange Commission –SEC– adoptó las reglas para estandarizar la información en el mercado relacionada con clima¹⁴ que serán aplicables a las empresas

públicas y a aquellas que hayan efectuado ofertas públicas. El objetivo de acuerdo con el comunicado publicado por la SEC es contar con información consistente, comparable y confiable acerca de los efectos financieros de riesgos asociados al clima en las operaciones de las empresas bajo alcance y del manejo de esos riesgos.

Las reglas requerirán la difusión de:

- a. Riesgos relacionados con el clima que tengan o razonablemente tendrán un impacto sustancial en los negocios de la empresa, sus resultados o su condición financiera.
- b. Los impactos sustanciales, reales o potenciales, en la estrategia, modelo de negocio y resultados.
- c. Si como parte de su estrategia la entidad adoptado actividades para mitigar o adaptarse a un riesgo relacionado con el clima, una descripción cuantitativa y cualitativa de los gastos sustanciales incurridos y el impacto en sus estimados financieros y asunciones que directamente resulten de tales actividades.
- d. Información específica acerca de las actividades de mitigación o adaptación incluyendo el uso de planes de transición, análisis de escenarios o precios de carbono internos.
- e. Cualquier proceso que la empresa haya identificado, analizado y administrado sobre los riesgos y si dichos procesos se han integrado en su sistema de riesgos o procesos.
- f. Información sobre sus objetivos relacionados con clima que sustancialmente afecten sus negocios, resultados o condición financiera. Incluyendo gastos e impactos sustanciales en estimados financieros y asunciones derivadas directamente de tales objetivos.
- g. Para LAFs –siglas de *large accelerated filers*– y AFS –siglas de *accelerated filers*– informa-

12. Moritz Hallama; Marc Montlló; Sergio Rofas; y, Genís Ciutat, "El Fenómeno del Greenwashing y su Impacto sobre los Consumidores Propuesta Metodológica para su Evaluación, *Aposta 50*, (2011): p 1-38
13. Greenwash: what it is and how not to fall for it, acceso el 22 de junio de 2025, <https://www.greenpeace.org.uk/news/what-is-greenwashing/>
14. Press Release of U.S. Securities and Exchange Commission. "SEC Adopts Rules to Enhance and Standardize Climate-Related Disclosures for Investors" <https://www.sec.gov/news/press-release/2024-31>

- ción sobre emisiones sustanciales de gases de efecto invernadero de tipo Alcance 1 y de Alcance 2. Cabe indicar que se entiende por Alcance 1 y por Alcance 2.
- h. Se deberá presentar reportes de aseguramiento respecto de las emisiones de gases de efecto invernadero a que se refiere el punto anterior. En un inicio serán reportes de alcance limitado y luego de alcance razonable.
 - i. Los estados financieros deberán incluir notas sobre:
 - Costos, gastos y pérdidas como resultado de eventos climáticos severos.
 - Los costos, gastos y pérdidas relacionados con compensaciones de carbono y créditos o certificados de energía renovables si se han usado como un componente sustancial para alcanzar sus objetivos vinculados con el clima.
 - Si los estimados y asunciones que se han usado para la elaboración de los estados financieros se ven impactados de manera sustancial por riesgos asociados a eventos climáticos severos y otras condiciones u objetivos o planes de transición.

En el caso de Perú y en lo que se refiere a greenwashing, se ha publicado la Guía de Publicidad Medioambiental publicada por el Instituto de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual¹⁵. De acuerdo esta Guía:

- Toda “publicidad verde” debe encontrarse sustentada en evidencia obtenida de manera previa a su difusión.
- La publicidad deberá ser diseñada con observancia del marco legal y las regulaciones sectoriales de índole ambiental y técnica.

- Se deberá evitar el uso de imágenes, colores y afirmaciones de carácter general, que no precisen los beneficios específicos de los productos y/o servicios, a fin de evitar el denominado greenwashing.
- Las alegaciones falsas sobre atributos medioambientales se tipifican como actos de engaño.
- Las sanciones consistirían en la aplicación de multas.

De otro lado, de acuerdo con el documento denominado “Cambio Climático y Finanzas Sostenibles Visión de la SBS”, en el ámbito financiero, las taxonomías son fuentes de información usadas por los inversionistas, así como por las empresas del sector financiero para determinar si sus actividades de financiación e inversión se encuentran alineadas con los objetivos verdes. Asimismo, el desarrollo de la taxonomía es fundamental en el proceso de divulgación, pues proporciona un lenguaje y una comprensión común para determinar la sostenibilidad de las operaciones de las empresas supervisadas, y estandariza la información para todos los participantes del mercado¹⁶.

IV. ALGUNAS TAXONOMÍAS DE AMÉRICA LATINA

Actualmente, varias taxonomías de América Latina y el Caribe están en implementación o en desarrollo. Dado el riesgo de que haya falta de comparabilidad entre estas, el Grupo de Trabajo sobre Taxonomías de Finanzas Sostenibles para América Latina y el Caribe¹⁷ ha actuado como Comité Directivo del desarrollo técnico de un Marco Común de Taxonomías de Finanzas Sostenibles para América Latina y el Caribe.

-
15. Indecopi. “Guía de Publicidad Ambiental”. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5288796/4749865-guia-de-publicidad-ambiental-vf.pdf?v=1697551827>
16. Cambio Climático y Finanzas Sostenibles Visión de la SBS, acceso el 10 de mayo de 2025, <https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/PUBLICACIONES/2024/Documento-Cambio-climatico-SBS.pdf>
17. Este grupo de trabajo se encuentra constituido por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y su Iniciativa Financiera (UNEP FI), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Corporación Financiera Internacional (IFC), el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Cooperación Andina de Fomento (CAF), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Comisión Europea como asesor externo.

Dicho Marco Común es un documento que puede servir como una referencia voluntaria para orientar a los estados que están en proceso o tienen la intención de desarrollar taxonomías de finanzas sostenibles. Este marco establece un conjunto de principios rectores que permitirán la comparabilidad y la interoperabilidad de las taxonomías de finanzas sostenibles en la región.¹⁸

A la fecha varios países de América Latina cuentan con taxonomías tales como México, Colombia, Panamá, Costa Rica y República Domi-

nicana. Colombia fue la primera en lanzar una taxonomía en abril de 2022 y en marzo de 2023, México publicó su taxonomía.

A inicios de 2025 el Ministerio de Hacienda de Chile presentó un anteproyecto llamado Taxonomía Medioambientalmente Sostenible – T-MAS – que se espera sea implementada este año.

A continuación, presento un cuadro comparativo entre las Taxonomías de Colombia, México y el Anteproyecto de Chile:

Cuadro Comparativo de Taxonomías

Tema	Colombia ¹⁹	México ²⁰	Chile ²¹
Objetivos	Mitigación del cambio climático	<u>Ambientales:</u> Mitigación del cambio climático	Mitigación del Cambio Climático
	Adaptación al cambio climático	Adaptación al cambio climático	Adaptación al Cambio Climático
	Conservación de los ecosistemas y biodiversidad	Uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos	Uso sostenible de recursos hídricos y marinos
	Gestión del agua	Transición a una economía circular	Transición hacia una economía circular
	Gestión del suelo	Prevención y control de la contaminación	Prevención y control de la contaminación, Conservación y restauración de ecosistemas y biodiversidad

-
18. Marco común de taxonomías de finanzas sostenibles para América Latina y el Caribe, acceso el 10 de junio de 2025, <https://www.undp.org/es/latin-america/eventos/marco-comun-de-taxonomias-de-finanzas-sostenibles-para-america-latina-y-el-caribe#:~:text=Las%20taxonom%C3%ADAs%20de%20finanzas%20sostenibles,los%20objetivos%20de%20desarrollo%20sostenible>.
 19. Taxonomía Verde de Colombia, acceso el 25 de junio de 2025, <https://www.taxonomiaverde.gov.co/>
 20. Taxonomía Sostenible de México, acceso el 20 de junio de 2025, <https://www.finanzassostenibles.hacienda.gob.mx/es/finanzassostenibles/taxonomia>
 21. Ante proyecto sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientales sostenibles de Chile <https://cms.hacienda.cl/ciudadana/assets/documento/descargar/df6620edf2776/1735646399>

	Economía circular	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	
	Prevención y control de la contaminación	<u>Sociales:</u> Trabajo decente – incluidos los trabajadores en distintos puntos de la cadena de valor –	
		Niveles de vida adecuados y bienestar para los usuarios finales	
		Comunidades y sociedades inclusivas y sostenibles	
Sectores económicos	Energía	Silvicultura	Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura
	Construcción	Actividades de protección y restauración del medio ambiente	Minas y canteras
	Gestión de residuos y captación de CO ₂	Manufacturas	Industrias manufactureras
	Gestión del Agua	Energía	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
	Transporte	Abastecimiento de agua, alcantarillado, gestión de residuos y remediación	Suministro de agua, evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación Construcción
	Tecnologías de la Información	Transporte	Transporte y almacenamiento
	Manufactura	Construcción e inmobiliaria	Información y comunicaciones

Sectores económicos	Ganadería	Información y comunicación	Actividades inmobiliarias
	Agricultura	Actividades profesionales, científicas y técnicas	
	Forestal	Actividades financieras y de seguro	
	En cuanto lo objetivos sociales — se han postulado—:		
	Educación		
	Actividades de salud humana y trabajo social		
	Artes, entretenimiento y recreación		

Como puede apreciarse tanto la taxonomía de Colombia como la del Anteproyecto de Chile son clasificaciones verdes o medioambientales; sin embargo, la taxonomía de México contiene también objetivos de carácter social. Uno de los aspectos que tienen en común es que todas ellas son binarias, es decir, las actividades son clasificadas como sostenibles o no, pero no son un sistema gradual o semáforo, es decir, no son un sistema que clasifica actividades según un nivel o grado de sostenibilidad.

En cuanto a las funciones, las taxonomías se centran en favorecer la identificación de actividades económicas y activos que aporten de manera significativa a canalizar flujos hacia objetivos ambientales o sociales. Sin embargo, en las funciones de la taxonomía de Colombia se

destaca facilitar la diferenciación y clasificación de los instrumentos financieros; en cambio, en la taxonomía de México se resalta la importancia de canalizar el financiamiento público y privado hacia actividades con impactos positivos en el medio ambiente y la sociedad, así como sentar las bases para el desarrollo de políticas públicas en materia de finanzas sostenibles²².

En Colombia y en México se han desarrollado casos pilotos de implementación.

Por un lado, en Colombia²³, entre diciembre de 2021 y febrero de 2023, se desarrollaron pilotos voluntarios de implementación de la Taxonomía Verde de Colombia con 5 establecimientos de crédito: 3 bancos comerciales, un banco de segundo piso y un banco con componente de

-
22. Dayana Vega, Itziar Patiño y Kepa Solaun, "Taxonomías para finanzas sostenibles. Un enfoque comparado Europa-Latinoamérica", *Ekonomiaz* 106, (2024): 50.
23. Resultados de los Pilotos de Taxonomía Verde de Colombia, acceso el 26 de junio de 2025, en: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/10111958>

microfinanzas, abordando los diez –10– sectores de la Taxonomía Verde, cubriendo aproximadamente un 74.5% de las actividades o activos definidos en la taxonomía. Como resultado se obtuvo:

- a. En cuanto identificación de prácticas de gestión de la sostenibilidad: entre las 5 entidades participantes del piloto ya se habían realizado más de 2600 operaciones de crédito a través del Sistema de Administración de Riesgos Sociales y Ambientales –SARAS–.
 - b. En cuanto alineación operacional a través de revisión de políticas y procesos, se identificaron las siguientes principales brechas: disponibilidad de información técnica para validar criterios y requisitos de la Taxonomía, falta de cobertura de la evaluación de riesgos ambientales y sociales que permita demostrar que la actividad no genera un daño significativo al ambiente o la sociedad; falta de capacidad técnica para evaluar los criterios de la Taxonomía y hacer seguimiento a los créditos verdes; falta de alineación de certificados sostenibles con los criterios de la Taxonomía; dificultad para alinear los requisitos técnicos establecidos por diferentes actores –multilaterales, casa matriz, entre otros–; y, falta desarrollar indicadores de seguimiento o beneficio ambiental según el tipo de actividad financiada.
- Por otro lado, en el caso de México, en 2023 se implementó también un programa piloto con la participación de diversas entidades financieras seleccionadas que incluyó diez instituciones participantes, provenientes de la Banca Comercial, Banca de Desarrollo, Fondos de Pensiones, Aseguradoras, Fondos de Inversión y Emisoras, cuyos gremios representan el 94% de los activos totales del sistema financiero²⁴.
- En cuanto a las principales brechas, se encuentran las siguientes:
 - a. **Estratégicas:** las estrategias, objetivos y metas en materia de sostenibilidad de las instituciones no se encuentran alineadas con los principios establecidos de la taxonomía; algunas de las instituciones no disponen de estrategias para promover la igualdad de género tanto al interior de sus instituciones, como en la oferta de productos o servicios financieros; y, la mayoría de las instituciones no cuentan con procesos o sistemas adecuados para la evaluación y mitigación de riesgos ambientales y sociales.
 - b. **Proceso de originación:** En muchas instituciones, la información sobre los proyectos financiados se presenta de manera general, abordando conceptos amplios de sostenibilidad, sin detallar el uso específico de los recursos; en la mayoría de las instituciones financieras, la información técnica disponible de los proyectos es limitada y carece de estandarización; y, la mayoría de instituciones se encuentra en etapas muy iniciales de creación de capacidades y de adaptación de sus sistemas internos para recabar y sistematizar información relacionada con la taxonomía.
 - c. **Reporte y seguimiento:** La información que divultan las entidades sobre los instrumentos de inversión o deuda que colocan en el mercado es limitada; y, las instituciones financieras que buscan enverdecer sus carteras, suelen referirse a los informes de sostenibilidad publicados por otras entidades; pero existe una falta de homologación sobre la información que proporcionan las instituciones.
 - d. **Capacidades:** Los recursos humanos asignados para atender temas de sostenibili-

24. Reporte de Resultados y Recomendaciones del Programa Piloto de la Taxonomía Sostenible https://www.finanzassostenibles.hacienda.gob.mx/work/models/finanzassostenibles/recursos/documentos/taxonomia/Resultados_Programa_Piloto_TSM.pdf

dad son pequeños; no se ha integrado ni sensibilizado adecuadamente a los equipos comerciales, de negocios y de inversiones respecto a la adopción de la Taxonomía; y, existe una falta de conocimiento técnico sobre aspectos generales de sostenibilidad en las instituciones.

- e. **Regulatorias:** Una de las principales brechas identificadas durante el piloto fue la falta de regulación ASG, incluyendo la Taxonomía, para otras instituciones del sistema financiero como emisoras, instituciones de crédito y fondos de inversión; y, para algunas instituciones, cuyas carteras tienen una alta colocación de líneas de crédito para pequeñas y medianas empresas, representa un reto importante la falta de información divulgada por estas entidades.

V. ESTADO DE LA TAXONOMÍA PARA LAS FINANZAS VERDES EN EL PERÚ

En el año 2023 se publicó la Hoja de Ruta de Finanzas Verdes, mediante Decreto Supremo N° 7-2023-MINAM. El Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030, aprobado por Decreto Supremo N° 203-2024-EF, establece como Objetivo prioritario N° 4 “Financiamiento” el desarrollo e impulso de una Taxonomía de Finanzas Verdes –TFV– la cual deberá encontrarse aprobada y difundida hasta diciembre de 2025.

Ahora bien, el Ministerio del Ambiente –MINAM– viene trabajando desde el 2021 en el desarrollo de una taxonomía para las finanzas verdes. Los aliados estratégicos del MINAM son el Proyecto BiolInvest operado por la Cooperación Alemana al Desarrollo –GIZ– y la Corporación Financiera Internacional.

De acuerdo con el MINAM²⁵:

- En el 2023 se ha trabajado en el desarrollo técnico de algunos de los capítulos de los sectores que se proyectan: construcción, energía, agua y saneamiento, agricultura y silvicultura. Estos capítulos atienden principalmente la variable clima: mitigación y adaptación, seguido de otras temáticas como biodiversidad y economía circular de manera gradual.
- La taxonomía comenzaría siendo voluntaria y luego se incrementaría su nivel de solicitud, aplicación y divulgación. De igual manera, con posterioridad se espera incluir las variables sociales.
- Se espera que se apruebe la taxonomía en septiembre de 2025

VI. ALGUNAS CONCLUSIONES

Como hemos podido ver, una taxonomía es una herramienta necesaria para identificar con claridad los proyectos que se consideran verdes, sociales o sostenibles.

En tal sentido, va a ser importante para Perú contar con un instrumento, pues este permitirá a las instituciones financieras, fondos de inversión y otro tipo de inversionistas institucionales canalizar recursos hacia los proyectos que el Estado Peruano desee priorizar en materia ambiental y/o social.

De igual manera, va a resultar necesario conocer las brechas que se ha identificado en los pilotos de otros países de América Latina para poder prever qué pasos pueden irse adoptando tanto de Estado como a nivel de las entidades privadas.

25. Stakeholders. Contar con una taxonomía de finanzas verdes aprobada será clave, acceso el 28 de junio de 2025, <https://stakeholders.com.pe/medio-ambiente/economia-verde/contar-con-una-taxonomia-de-finanzas-verdes-aprobada-sera-clave/>